

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez. Bucaramanga, 21 de febrero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la demandante, en atención a lo requerido por auto del 15 de febrero del presente año, informa que la señora ANA MARIA LOPEZ FLOREZ elige el laboratorio de genética de la UIS para la realización de la prueba genética.

Conforme a lo anterior, el Despacho **ORDENA** que la práctica de prueba de ADN a las partes y a la menor, sea realizada en el "LABORATORIO DE GENETICA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER- UIS.", a costa de la parte demandante.

En consecuencia, se **ORDENA OFICIAR** a dicha entidad para que informe dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia la fecha de turno, esto es día y hora para la práctica de la toma de muestra de ADN entre la niña ANA LUCIA LOPEZ FLOREZ, su progenitora ANA MARIA LOPEZ FLOREZ y el presunto padre JORGE ENRIQUE MOLINA. Una vez allegada la información de la reserva al Despacho, será puesta en conocimiento de las partes. Librese oficio

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173ca2cb1865636177581c7ae9f8480ad344785b7ac4e57ad4b0e061faebe8bf**

Documento generado en 13/03/2023 12:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>